



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Adquisiciones  
Departamento de Informática

**PARRAL,**  
**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
2. Decreto Exento N° 2.168 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
3. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de junio de 2021.-
4. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de junio de 2021.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
6. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
8. El Decreto Exento N° 1702 de fecha 18 de Abril del 2022, el que aprueba la creación de la política de seguridad de la información.
9. El Decreto Exento N° 3557 de fecha 08 de Agosto del 2022, el que incorpora los puntos 7 y 8 al artículo decimotercero.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, Decreto Exento N° 1702 de fecha 18 de Abril del 2022, el que aprueba la creación de la política de seguridad de la información.
- 2.- **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 1702 de fecha 18 de Abril del 2022 incorporando en el artículo número uno un segundo párrafo:

La Política de seguridad de la información es una herramienta para identificar, evaluar y controlar los riesgos que pudieran afectar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la institución. Establece la normativa de uso de las herramientas que manejan la información Municipal para mantener un resguardo, responsabilidades y mantener lineamientos de la gestión de la información.

Esta herramienta proporciona los objetivos, roles y responsabilidades para los sistemas de seguridad de la información, medidas disciplinarias administrativas ante el no cumplimiento, normas generales como incidente de seguridad de la información, información sensible, información personal y documentos electrónicos. El correcto uso del equipamiento informático, software e infraestructura, las responsabilidades del departamento de informática como la proporción de soporte, configuraciones, instalaciones, entre otros. El manejo de equipos computacionales fijos o portátiles, sus prohibiciones,





República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Dirección de Adquisiciones  
 Departamento de Informática

reubicaciones, mantenimiento, impresoras, entre otros. La seguridad lógica como conexión a la red, acceso remoto, manejo de información administrativa, instalación de sistemas, accesos, entre otros. Las responsabilidades del funcionario, la definición del uso de contraseñas, uso del internet, uso del correo electrónico, uso de impresoras o scanner, uso telefonía fija o móvil y otras regulaciones.

- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
- 3.- **TÓMESE**, nota al margen de decreto que por este acto se rectifica.
- 4.- **TÓMESE**, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

PRU/ARC/EGH/EGP/JAH

DISTRIBUCION: 1.-Partes      2.-Informatica;      3.-Control (Digital)      4.- todos@parral.cl

ENCARGADO TECN. INFOR. JULIO ABURTO HERNANDEZ	DIRECTORA ADQUISICIONES ERICA GAJARDO PEREZ	